

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sueca

2025/01829 *Anuncio del Ayuntamiento de Sueca sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los XXVII Premios al Uso del Valenciano en las Fallas. Identificador BDNS: 814440.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/814440>.

Primero. Objeto y finalidad.

1. El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento que se regirá para la concesión de premios, que se tramitarán, en régimen de concurrencia competitiva, otorgados por este Ayuntamiento, y que estarán destinados a promover el uso del valenciano en el ámbito de las fiestas de las Fallas. Con los premios por el uso del valenciano en las fallas, se pretende favorecer la promoción del valenciano y la actividad literaria, así como elevar el nivel plástico de los llibrets falleros para convertirlos en un espacio de creatividad y de investigación.

2. Van dirigidos a premiar el uso del valenciano en los textos de los monumentos y en los llibrets de las comisiones falleras del municipio.

3. Con el fin de contribuir al reciclaje de materiales, una vez pasadas las fiestas falleras, será de obligado cumplimiento la devolución de los palos de los banderines a la OPL. En caso contrario, se podrá penalizar con la no participación en la próxima convocatoria.

Segundo. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones de la Oficina de Promoción Lingüística se aprobaron en el Pleno, de 3 de junio de 2021, y fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 144 de fecha 28 de julio de 2021.

Tercero. Requisitos de los participantes.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarias las comisiones falleras de Sueca que se encuentran en la situación que fundamento la concesión de los premios, y que cumplan los requisitos establecidos en la LGs, así como en el RLGS.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las comisiones falleras en las cuales concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.



3. Para acreditar los requisitos anteriores, las comisiones falleras que participan en la convocatoria tendrán que presentar la documentación y la declaración responsable exigidas en el apartado cuarto.

4. Los textos de los monumentos y de los llibrets tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Tienen que ser originales e inéditos.
- Estar escritos en valenciano, de acuerdo con la normativa lingüística oficial de la Acadèmia Valenciana de la Llengua.
- Estar editados por la comisión fallera correspondiente.

Cuarto. Criterios de valoración.

1. Los criterios objetivos de valoración de los premios, que aplicará la comisión técnica y que se evaluarán antes de la confección del acta, tanto en la rotulación de los monumentos falleros como en llibrets de falla, estarán referidos a los siguientes aspectos, y serán los que se contemplan a continuación:

Monumentos falleros

- a) La corrección lingüística y la cantidad de textos: se valorará hasta 10 puntos.
- b) La coherencia de contenidos y el uso del ingenio y la sátira: se valorará hasta 10 puntos.

Llibrets de falla

- a) Corrección lingüística: se valorará hasta 10 puntos.
- b) Calidad de la edición (presentación y diseño, adecuación lingüística, lenguaje inclusivo y originalidad): se valorará hasta 10 puntos.
- c) Publicidad en valenciano: se valorará hasta 2 puntos.

2. Una vez plantadas las fallas, el jurado visitará in situ, exceptuando causas de fuerza mayor, los tres monumentos falleros que hayan sacado mejor puntuación para verificar que las leyendas que han presentado se corresponden al que ha expuesto en el monumento fallero en cuestión. Si cuando se visita la falla los letreros no estuvieron colocados, el resultado de la puntuación de los textos de los monumentos falleros sería de 0 puntos.

Quinto. Importe de los premios y crédito presupuestario.

1. El importe total de los premios será de 2.800 €, que se desglosarán en dos premios generales, uno para los llibrets falleros y otro para los textos de los monumentos falleros, de los cuales se concederán nueve distinciones en metálico consistentes en seis premios y tres menciones especiales:



Premios a los llibrets falleros (3 premios y 3 menciones especiales):

Primer premio: 700 € y banderín acreditativo.

Segundo premio: 500 € y banderín acreditativo.

Tercer premio: 300 € y banderín acreditativo.

Menciones especiales: 150 € cada una y galardón acreditativo.

Premios en los textos de los monumentos (3 premios):

Primer premio: 450 € y banderín acreditativo.

Segundo premio: 250 € y banderín acreditativo.

Tercer premio: 150 € y banderín acreditativo.

2. Los premios anteriores se imputarán a la partida presupuestaria 3343.48100.-Premios, becas de estudio e investigación.- Promoción Lingüística.

Sexto. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán por vía telemática a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Sueca, según el modelo del Anexo I disponible en la página web municipal www.sueca.es, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, junto a la declaración responsable (Anexo II).

2. Una vez presentada la solicitud de participación con la documentación correspondiente y dentro del plazo de presentación de solicitudes, cada comisión fallera tendrá que entregar cuatro ejemplares del llibret fallero.

Sueca, 12 de febrero de 2025.—El alcalde, Julián Sáez Vercher.

